



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 276-2024-MDT-GM

Tambogrande, 23 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 944-2024/MDT-GlyC-SGEyP, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por el Subgerente de Estudios y Proyectos; el Informe N° 2151-2024/MDT-GlyC, de fecha 19 de setiembre del 2024, emitida por el Gerente de Infraestructura y Catastro; y el Informe Legal N° 955-2024-MDT-OGAJ de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; respecto a la Aprobación del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.P. SAN MARTIN DE PORRES N° 20050 DEL CENTRO POBLADO SANTA ELENA YAHUAR HUACA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2488878 – META II: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y PORTADA DE INGRESO, CONSTRUCCION DE AULAS DE EDUCACION PRIMARIA (INCLUYE EQUIPAMIENTO), CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS (SS.HH. VARONES Y SS.HH. MUJERES, SS.HH. DISCAPACITADO Y SS.HH. DOCENTE), CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO: AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA (SECRETARÍA, DIRECCIÓN, TÓPICO, SALA DE PROFESORES Y DEPÓSITO), CONSTRUCCION DE ESPACIO EXTERIOR: ESPACIOS EXTERIORES (AREAS VERDES, PATIOS, ASTA DE BANDERA Y GRUTA, TRAMPA DE GRASA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N.º 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;

Que, mediante Informe N° 944-2024/MDT-GlyC-SGEyP, de fecha 12 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.P. SAN MARTIN DE PORRES N° 20050 DEL CENTRO POBLADO SANTA ELENA YAHUAR HUACA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2488878 – META II: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y PORTADA DE INGRESO, CONSTRUCCION DE AULAS DE EDUCACION PRIMARIA (INCLUYE EQUIPAMIENTO), CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS (SS.HH. VARONES Y SS.HH. MUJERES, SS.HH. DISCAPACITADO Y SS.HH. DOCENTE), CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO: AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA (SECRETARÍA, DIRECCIÓN, TÓPICO, SALA DE PROFESORES Y DEPÓSITO), CONSTRUCCION DE ESPACIO EXTERIOR: ESPACIOS EXTERIORES (AREAS VERDES, PATIOS, ASTA DE BANDERA Y GRUTA, TRAMPA DE GRASA), cuyo costo total del proyecto es de S/ 1'702,339.07 (Un millón setecientos dos mil trescientos treinta y nueve y 07/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto del 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días Calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA, y Sistema de Contrataciones A SUMA ALZADA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 276-2024-MDT-GM

Tambogrande, 23 de setiembre del 2024

Que, con Informe N° 2151-2024/MDT-GlyC, de fecha 19 de setiembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Catastro; informa que, contando con la aprobación de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se debe continuar con el trámite para la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.P. SAN MARTIN DE PORRES N° 20050 DEL CENTRO POBLADO SANTA ELENA YAHUAR HUACA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2488878 – META II: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y PORTADA DE INGRESO, CONSTRUCCION DE AULAS DE EDUCACION PRIMARIA (INCLUYE EQUIPAMIENTO), CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS (SS.HH. VARONES Y SS.HH. MUJERES, SS.HH. DISCAPACITADO Y SS.HH. DOCENTE), CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO: AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA (SECRETARÍA, DIRECCIÓN, TÓPICO, SALA DE PROFESORES Y DEPÓSITO), CONSTRUCCION DE ESPACIO EXTERIOR: ESPACIOS EXTERIORES (AREAS VERDES, PATIOS, ASTA DE BANDERA Y GRUTA, TRAMPA DE GRASA), cuyo costo total del proyecto es de S/ 1'702,339.07 (Un millón setecientos dos mil trescientos treinta y nueve y 07/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto del 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días Calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA, y Sistema de Contrataciones A SUMA ALZADA; conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO DE OBRAS CIVILES	S/	1,070,026.16
GASTOS GENERALES (9%)	S/	96,302.35
UTILIDAD (7%)	S/	74,901.83
PARCIAL	S/	1,241,230.34
IGV (18%)	S/	223,421.46
VALOR REFERENCIAL DE OBRAS CIVILES	S/	1,464,651.80
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/	126,185.90
VALOR REFERENCIAL	S/	1,590,837.70
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ETAPA II	S/	41,043.55
SUPERVISIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	S/	70,457.82
COSTO TOTAL DEL PROYECTO - ETAPA II	S/	1,702,339.07

Que, mediante Proveído recepcionado con fecha 20 de setiembre del 2024 el Gerente Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir Opinión Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 955-2024-MDT-OGAJ del 23 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina que es PROCEDENTE que, mediante Resolución Gerencial, se apruebe el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.P. SAN MARTIN DE PORRES N° 20050 DEL CENTRO POBLADO SANTA ELENA YAHUAR HUACA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2488878 – META II: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y PORTADA DE INGRESO, CONSTRUCCION DE AULAS DE EDUCACION PRIMARIA (INCLUYE EQUIPAMIENTO), CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS (SS.HH. VARONES Y SS.HH. MUJERES, SS.HH. DISCAPACITADO Y SS.HH. DOCENTE), CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO: AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA (SECRETARÍA, DIRECCIÓN, TÓPICO, SALA DE PROFESORES Y DEPÓSITO), CONSTRUCCION DE ESPACIO EXTERIOR: ESPACIOS EXTERIORES (AREAS VERDES, PATIOS, ASTA DE BANDERA Y GRUTA, TRAMPA DE GRASA), cuyo costo total del proyecto es de S/ 1'702,339.07 (Un millón setecientos dos mil trescientos treinta y nueve y 07/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto del 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días Calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA, y Sistema de Contrataciones A SUMA ALZADA.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 276-2024-MDT-GM

Tambogrande, 23 de setiembre del 2024

Que, la Norma de Control 600, referida al control interno para el Área de Obras Públicas, en el Num. 01, Establece: “El expediente técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión”. Y el Num. 02, Precisa: Las especificaciones Técnicas deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo a la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago”. Y respecto a la sustentación de metrados en el Num. 03 puntualiza: “Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera”, norma concordante con lo establecido en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.”

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente Resolución, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la Entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

En atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Municipalidad, resulta procedente la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.P. SAN MARTIN DE PORRES N° 20050 DEL CENTRO POBLADO SANTA ELENA YAHUAR HUACA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2488878 – META II: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y PORTADA DE INGRESO, CONSTRUCCION DE AULAS DE EDUCACION PRIMARIA (INCLUYE EQUIPAMIENTO), CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS (SS.HH. VARONES Y SS.HH. MUJERES, SS.HH. DISCAPACITADO Y SS.HH. DOCENTE), CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO: AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA (SECRETARIA, DIRECCION, TÓPICO, SALA DE PROFESORES Y DEPÓSITO), CONSTRUCCION DE ESPACIO EXTERIOR: ESPACIOS EXTERIORES (AREAS VERDES, PATIOS, ASTA DE BANDERA Y GRUTA, TRAMPA DE GRASA), cuyo costo total del proyecto es de S/ 1'702,339.07 (Un millón setecientos dos mil trescientos treinta y nueve y 07/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto del 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días Calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA, y Sistema de Contrataciones A SUMA ALZADA..

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la GERENCIA MUNICIPAL mediante la Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades resolutorias administrativas para “Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública (...)”, así como en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art. IV del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en base a los cuales esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme a los dispositivos vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella, no obstante, dicha información es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 276-2024-MDT-GM

Tambogrande, 23 de setiembre del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.P. SAN MARTIN DE PORRES N° 20050 DEL CENTRO POBLADO SANTA ELENA YAHUAR HUACA DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2488878 – META II: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y PORTADA DE INGRESO, CONSTRUCCION DE AULAS DE EDUCACION PRIMARIA (INCLUYE EQUIPAMIENTO), CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS (SS.HH. VARONES Y SS.HH. MUJERES, SS.HH. DISCAPACITADO Y SS.HH. DOCENTE), CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO: AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA (SECRETARÍA, DIRECCIÓN, TÓPICO, SALA DE PROFESORES Y DEPÓSITO), CONSTRUCCION DE ESPACIO EXTERIOR: ESPACIOS EXTERIORES (AREAS VERDES, PATIOS, ASTA DE BANDERA Y GRUTA, TRAMPA DE GRASA), cuyo costo total del proyecto es de S/ 1'702,339.07 (Un millón setecientos dos mil trescientos treinta y nueve y 07/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto del 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días Calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA, y Sistema de Contrataciones A SUMA ALZADA; conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO DE OBRAS CIVILES	S/	1,070,026.16
GASTOS GENERALES (9%)	S/	96,302.35
UTILIDAD (7%)	S/	74,901.83
PARCIAL	S/	1,241,230.34
IGV (18%)	S/	223,421.46
VALOR REFERENCIAL DE OBRAS CIVILES	S/	1,464,651.80
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/	126,185.90
VALOR REFERENCIAL	S/	1,590,837.70
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ETAPA II	S/	41,043.55
SUPERVISIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	S/	70,457.82
COSTO TOTAL DEL PROYECTO - ETAPA II	S/	1,702,339.07

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Fernando Ruidias Djeda
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Arch
GM